

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 26



viernes, 7 de febrero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-026

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.143 de Bozoo (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 6

Formalización del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales 8

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobradoras de los tributos locales de agua y basura referidos al ejercicio de 2013 10

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Desafectación como bienes de dominio público de dos parcelas 11

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 12

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 15

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Notificación de expediente sobre posible infracción de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y comercialización de perros y otros animales 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 18

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 20

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471 21

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio 24

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 31

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 33

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2011 35

Cuenta general para el ejercicio de 2013 36

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 37



sumario

JUNTA VECINAL DE LOMANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	38
JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	39
JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	40
JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	41
JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	42
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43
JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	44
JUNTA VECINAL DE RUFRAUCOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	45
JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	47
JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	49
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50
JUNTA VECINAL DE VALUJERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto para 2014	52



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Procedimiento ordinario 15/2014 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1179/2013 55

Despido objetivo individual 217/2013 57

Procedimiento ordinario 90/2013 59

Procedimiento ordinario 1077/2013 61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 161/2013 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

Ejecución 92/2010 65



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.143*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.143, denominado Portilla, iniciado a instancia de la Entidad Local Menor de Portilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Bozoo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 548,34 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 10 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	81.414,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.079,20
3.	Gastos financieros	5.443,61
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	117.865,30
9.	Pasivos financieros	16.297,41
	Total presupuesto	370.099,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	131.134,36
2.	Impuestos indirectos	28.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.733,32
4.	Transferencias corrientes	37.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.993,35
6.	Enajenación de inversiones reales	73.138,60
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	370.099,63

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 20. Interino.

B) Personal laboral eventual:

1 plaza de personal de limpieza a tiempo parcial.

1 plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.



C) Personal laboral temporal:

1 plaza de operario de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Anuncio de formalización del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arija

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Administración: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 54/13/C.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es> y www.arija.es.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arija.
- b) Tipo de contrato: Administrativo mixto. Suministro y servicios, observándose para su adjudicación las determinaciones relativas al contrato de suministro.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Arija (Burgos).
 1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
 2. Localidad y código postal: Arija, 09570.
- d) Plazo de ejecución: Quince años desde la formalización del contrato.
- e) Fecha de envío de anuncio al D.O.U.E.: 22 de octubre de 2013, fecha de publicación en el B.O.E. el día 9 de noviembre de 2013.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: Valor estimado del contrato: 473.688,49 euros (I.V.A. incluido).

5. – Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2013.
- b) Fecha de formalización: 15 de enero de 2014.
- c) Contratista: Electricidad Pía 2000, S.L.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Arija, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por Acuerdo de Pleno dictado con fecha 18 de diciembre de 2013 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y basura, referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de agua y basura correspondiente al año 2013, en:

- Localidad: Fresno de Río Tirón.
- Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Plazo de ingreso: 30/12/2013 al 03/03/2014.
- Horario: De oficina.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La Caixa, Caja Tres y Caja Rural.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fresno de Río Tirón, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – La desafectación como bienes de dominio público de las parcelas siguientes:

1.º – Parcela que comunica la calle Peral y traseras calle Peral limitada por las referencias catastrales 8556408, 8556409, 8556410, 8556411, 8556412 y 8556413.

2.º – Parcela con entrada por trasera de la calle Peral y sin salida limitada por las referencias catastrales: 8556418, 8556414 y 8556407.

Quedando con la calificación jurídica de bienes patrimoniales y destinadas a su enajenación como parcela sobrante en vía pública por tener la consideración de no utilizable, dadas sus reducidas extensiones, siendo por ello no susceptibles de uso adecuado, debiendo inscribirse en el inventario con el nuevo destino y calificación.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la localidad, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en dicho Boletín los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Grisaleña, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Hacinas

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de Hacinas (Burgos), producida con fecha 30 de diciembre de 2013, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Hacinas (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Hacinas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Hacinas, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:



II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD.

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de Hacinas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Neila para el ejercicio de 2013, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación y remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	4	61900		Derrumbes carretera Collado	9.500,00
				Total aumento	9.500,00

Esta modificación se financia con cargo a:

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	1	61903	1.6	Urbanización de calles	-2.000,00
Baja por anulación	1	61900	1.6	Rehabilitación tejado edificio municipal	-800,00
Baja por anulación	1	61901	1.6	Arreglo puente calle La Iglesia	-400,00
				Total disminución	-3.200,00

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	6.300,00
		Total aumento	6.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 165,606,00 euros y el estado de ingresos a 165.606,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de diciembre de 2013, se acordó lo siguiente: Tramitar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de D.^a Frederique Peyronet de nacionalidad francesa, empadronada en la calle Mayor número 11 de Salinillas de Bureba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Salinillas de Bureba, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Notificación por edicto a D. Pablo Sanz Moneo

Habiendo resultado infructuosa la notificación del expediente instruido sobre posible infracción de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y comercialización de perros y otros animales, por el presente se procede a su notificación por edicto conforme señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se notifica a D. Pablo Sanz Moneo mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013:

«Desde el Ayuntamiento de Torresandino, tal y como se aprobó en la sesión plenaria de fecha 31/07/2013, y tras registrar varias quejas de los vecinos de este municipio, nos dirigimos a usted, D. Pablo Sanz Moneo, como presunto infractor de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y comercialización de perros y otros animales (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143, de fecha 30 de julio de 2013), recordándole la normativa a cumplir como propietario de varios perros, así como de las posibles infracciones y sanciones en las que pudiese incurrir por su incumplimiento».

Lo que se notifica al interesado, significándole que contra el acto que se le notifica, al constituir un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Torresandino, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2013, del presupuesto en vigor que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto consolidado 2013	Modificación de créditos 01/2013	Presupuesto actualizado
1.	Gastos de personal	263.616,23	1.650,00	265.266,23
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	506.037,60	17.300,00	523.337,60
3.	Gastos financieros	60.835,07		60.835,07
4.	Transferencias corrientes	164.719,87	75.300,00	240.019,87
6.	Inversiones reales	211.678,58	-51.000,00	160.678,58
8.	Activos financieros	54.020,25		54.020,25
9.	Pasivos financieros	289.403,10		289.403,10
	Total gastos	1.550.310,70	43.250,00	1.593.560,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto consolidado 2013	Modificación de créditos 01/2013	Presupuesto actualizado
1.	Impuestos directos	802.750,00		802.750,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00		7.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	319.256,75	43.250,00	362.506,75
4.	Transferencias corrientes	327.033,11		327.033,11
5.	Ingresos patrimoniales	14.668,84		14.668,84
7.	Transferencias de capital	79.102,00		79.102,00
	Total ingresos	1.550.310,70	43.250,00	1.593.560,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.366,00
3.	Gastos financieros	134,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	69.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.005,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.968,00
7.	Transferencias de capital	57.527,00
	Total presupuesto	69.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Que esta Junta Vecinal en sesión de 16 de noviembre de 2013, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la publicación del anuncio de licitación si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por el procedimiento de subasta del aprovechamiento cinegético del monte público número 516 «Monte Grande y Gredilla» y las fincas particulares que forman el acotado de caza BU-10.471 de Dobro (Burgos).

2. – *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2014-2015 a la 2018-2019, ambas inclusive, comenzando finalizando a todos sus efectos el día 1 de marzo de 2014.

3. – *Tipo de licitación:* En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), aumentándose anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo de forma acumulativa.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de cuatrocientos ochenta euros (480,00 euros), importe del 2% del precio de licitación. Garantía definitiva: 6% del importe del remate o precio de adjudicación.

5. – *Condiciones especiales:*

A) Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario quedará obligado a dejar cazar la caza menor a un total de dieciocho (18) cazadores locales, con los mismos derechos que el arrendatario o, en su caso, el de los socios, excepto la becada o sorda, la cual solamente podrá ser cazada los domingos por un (1) cazador local que esté empadronado en la localidad. Los cazadores locales abonarán al adjudicatario la cantidad de setenta y cinco euros (75,00 euros) por campaña, los cazadores que figuren empadronados en la localidad de Dobro con una antigüedad mínima de tres años y ciento cincuenta euros (150,00 euros) los no empadronados.

B) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

6. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre



contratación de las Entidades Locales, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto.

7. – *Obtención de documentación e información:* Junta Vecinal de Dobro.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Dobro, durante el plazo de trece días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro: D.

B) Proposición económica para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro.

– En el sobre A) Documentación personal, obrara incluida en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica licitadores.
2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
3. Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
4. Copia de escritura de poder, en caso de actuar en representación de una asociación o persona jurídica.
5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

– En el sobre B) Proposición económica, obrara incluida la misma que se ajustará a la literalidad siguiente:

D. provisto de DNI/NIF mayor de edad, vecino de con domicilio en la c/..... n.º, en nombre propio (o en representación de con domicilio en c/..... conforme acredito con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones así como, de los demás documentos en el expediente de subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.471 de Dobro, manifiesto mi conformidad con el pliego de condiciones y conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en letra y número) euros/campaña cinegética, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma.



9. – *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá, lugar en la Casa Concejo de Dobro a las 13:00 horas del primer sábado siguiente a que haya transcurrido el treceavo día hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta. En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

En Dobro, a 28 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Esta Junta Vecinal en sesión de fecha 11 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio, que quedó definitivamente aprobado a definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público, según dispone el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17-4 de la citada Ley de Haciendas Locales y artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.



Artículo 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. – Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. – Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque, dejando paso sin prohibición a la Junta Vecinal para mirar los contadores.-

Artículo 8. – Administración y cobranza.

1. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. – El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario, la lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

Artículo 9. – Defraudación y penalidad.

1. – Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.



c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. – Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 100 euros.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. – Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto n.º 3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta límite de 601,01 euros, y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que puede causar a la vecindad.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de sesenta euros (60,00 euros), por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Por enganche de acometida quinientos euros (500,00 euros) más el recargo por el crecimiento del I.P.C. por cada año transcurrido desde la entrada en vigor de la ordenanza.

Cuota fija como mantenimiento de la red, diez euros (10,00 euros) anuales.

Tarifa I. – Uso doméstico.

Los primeros 100 m³ de agua consumidos a 0,60 euros/m³.

De 100 m³ en adelante a 0,90 euros/m³.

Tarifa II. – Uso en actividades económicas.

Los primeros 100 m³ de agua consumidos a 0,60 euros/m³.

De 100 m³ en adelante a 0,90 euros/m³.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 11 de octubre de 2013 inicialmente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Escobados a Arriba, 14 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.245,00
3.	Gastos financieros	55,00
6.	Inversiones reales	3.700,00
	Total presupuesto	12.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	6.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
	Total presupuesto	16.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencivil, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Rodríguez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	1.475,00
	Total presupuesto	8.475,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.867,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.558,00
7.	Transferencias de capital	50,00
	Total presupuesto	8.475,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.662,00
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	2.787,00
	Total presupuesto	5.464,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.869,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.896,00
7.	Transferencias de capital	1.699,00
	Total presupuesto	5.464,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.909,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	12.049,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.744,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.305,00
	Total presupuesto	12.049,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.392,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	22.515,00
	Total presupuesto	24.937,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.881,00
4.	Transferencias corrientes	1.823,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.093,00
7.	Transferencias de capital	18.140,00
	Total presupuesto	24.937,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.381,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	7.139,00
	Total presupuesto	9.560,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.944,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.006,00
7.	Transferencias de capital	4.610,00
	Total presupuesto	9.560,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.577,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	14.800,00
	Total presupuesto	17.627,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.259,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.408,00
7.	Transferencias de capital	6.960,00
	Total presupuesto	17.627,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número uno del ejercicio de 2011*

El expediente de modificación de créditos 1/11 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.498,00
6.	Inversiones reales	8.827,00
	Total aumentos	11.325,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.949,00
6.	Inversiones reales	-4.000,00
	Total disminuciones	-9.949,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.376,00
	Total aumentos	1.376,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Fernando Basconcillos López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llanillo de Valdelucio, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Fernando Basconcillos López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.080,37 euros y el estado de ingresos a 90.080,37 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llanillo de Valdelucio, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Fernando Basconcillos López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.556,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	6.600,00
	Total presupuesto	11.416,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
4.	Transferencias corrientes	1.931,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.535,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	11.416,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.033,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	21.083,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.623,00
5.	Ingresos patrimoniales	460,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	21.083,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.488,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	6.169,00
	Total presupuesto	7.697,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.317,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.380,00
	Total presupuesto	7.697,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.474,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.200,00
	Total presupuesto	12.774,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.770,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.004,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	12.774,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.264,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	21.800,00
	Total presupuesto	27.084,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.304,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.425,00
7.	Transferencias de capital	15.355,00
	Total presupuesto	27.084,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pangusión, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.561,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.389,00
	Total presupuesto	11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.237,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.107,00
7.	Transferencias de capital	1.656,00
	Total presupuesto	11.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.044,00
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	12.976,00
	Total presupuesto	25.390,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.988,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.662,00
7.	Transferencias de capital	13.740,00
	Total presupuesto	25.390,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufancos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.846,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	12.282,00
	Total presupuesto	15.138,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.806,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.310,00
7.	Transferencias de capital	9.022,00
	Total presupuesto	15.138,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.028,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	8.284,00
	Total presupuesto	21.572,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.422,00
7.	Transferencias de capital	4.750,00
	Total presupuesto	21.572,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.867,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
6.	Inversiones reales	39.357,00
	Total presupuesto	61.174,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.867,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.778,00
7.	Transferencias de capital	29.029,00
	Total presupuesto	61.174,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.586,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	3.740,00
	Total presupuesto	6.346,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.921,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.125,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	6.346,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 39.410,00 euros y el estado de ingresos a 39.410,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 21 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Ruiz Real



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.877,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
6.	Inversiones reales	17.863,00
	Total presupuesto	29.740,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.840,00
	Total presupuesto	29.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Ruiz Leal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.564,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	1.876,00
	Total presupuesto	4.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.808,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.692,00
	Total presupuesto	4.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2014, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
1.	Gastos de personal	106.607,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.670,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total estado de gastos	241.077,46

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
3.	Tasas y otros ingresos	35.030,70
4.	Transferencias corrientes	204.046,76
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	Total estado de ingresos	241.077,46

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

– Personal laboral: Laboral fijo:

Puesto: Operario de servicios varios.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Número: Tres puestos.

Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.



Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Villalmanzo, a 27 de enero de 2014.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Procedimiento: Procedimiento ordinario 15/2014.

Sobre: Hacienda Municipal y Provincial.

De: Gonalpi S.L. e Inmobiliaria Doble G, S.A.

Letrado: Francisco González García.

Procurador: César Gutiérrez Moliner.

Contra D/D.^a Ayuntamiento de Burgos.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D/D.^a César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Gonalpi S.L. e Inmobiliaria Doble G, S.A., frente al acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 21/9/12 contra el acuerdo que aprueba modificaciones de ordenanzas fiscales.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 27 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial,
José Luis Gómez Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1179/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Inmaculada Martos Murillo.

Demandado: Cientos de Vinos Aranda, S.L., CDV Arandos, S.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Inmaculada Martos Murillo contra Cientos de Vinos Aranda, S.L. y CDV Arandos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1179/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CDV Arandos, S.L. y a Cientos de Vinos Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero de 2014 a las 12:15 y 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, en el edificio de los Juzgados de Burgos, avda. Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 8, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar a los legales representantes de dichas empresas para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio oral, con apercibimiento de tenerlos por confesos en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a CDV Arandos, S.L. y Cientos de Vinos Aranda, S.L., y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de enero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 217/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Javier Alberto Palacios López.

Abogado/a: Yaiza Esquembre Molla.

Demandado: Fogasa y CDV Arandos, S.L.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 217/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Javier Alberto Palacios López contra CDV Arandos, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando la excepción de prescripción y estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Javier Alberto Palacios López contra la empresa CDV Arandos, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 4.496,69 euros en concepto de indemnización, así como 5.596,05 euros en concepto de salarios. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0217/13.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CDV Arandos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 90/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Pablo Trascasa Alcalde.

Abogado/a: José Luis Castrillo Velasco.

Demandado: D/D.^a Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pablo Trascasa Alcalde contra Pedro García Ortega sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Pablo Trascasa Alcalde contra la empresa Pedro García Ortega y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.260,78 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro García Ortega, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1077/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Diego Ortega Saiz.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1077/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Diego Ortega Saiz contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Diego Ortega Saiz contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, condeno a la empresa demandada a abonar al actor D. Diego Ortega Saiz la cantidad de 2.958,19 euros (dos mil novecientos cincuenta y ocho con diecinueve euros).

Cantidad que de conformidad con el artículo 29.3 del ET se vería incrementada en el interés por mora del 10% en la cantidad salarial de 2.776,60 euros.

Cantidad de la que respondería Fogasa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0926.12.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 161/2013.

Sobre: Despido colectivo.

Demandante: Ignacio Bilbao Bilbao.

Demandado/a: Recordplan, S.L., Fogasa y Ricardo Fernández Valverde.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 161/2013 promovido por Ignacio Bilbao Bilbao, sobre despido.

Persona que se cita: Ricardo Fernández Valverde, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Ignacio Bilbao Bilbao sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 17 de febrero de 2014 a las 12:00 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta 7.^a del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 12:30 horas, Sala de Vistas número 12, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo. 59 LPL).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).



4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN–, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de enero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

N.º autos: Ejecución 92/2010.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Marta Gómez Rubio.

Demandada: Riobur Sociedad Cooperativa.

Doña Judit Gómez Barriales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 92/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Riobur Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado decreto número 531/13 de fecha 4 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: No constando más bienes concretos del deudor sobre los que trabar embargo en orden a la continuación de la ejecución, procédase, sin más trámite, al cierre y archivo del presente procedimiento haciendo las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Incorpórese el original al libro que corresponda, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el/la Ilmo/a. Magistrado-Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 4191/0000/64/0092/10 del Banesto O.P., debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Riobur Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Logroño, a 28 de enero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)